

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2259

26 de agosto de 2011

Presentada por la senador *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las calles Vista Serena y Parque Sereno de la Urb. Camino Sereno del Bo. Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la Urb. Camino Sereno del Municipio de Las Piedras, que tiene 3 años de construida, viene confrontando hace un año y medio una situación con un río aledaño a la urbanización que se sale de su cauce lo que provoca inundaciones y daños severos en la carretera, los cuales han venido agravándose con el paso de distintos fenómenos atmosféricos.

Tras el paso de la tormenta Emily varios residentes sufrieron daños en sus propiedades debido a la crecida del río. La gran cantidad de agua causó daños incalculables a las residencias.

Los daños en la carretera ocasionan problemas a los automóviles de los residentes y la situación del río los pone en peligro. Con el paso del huracán Irene por la Isla los huecos en las carreteras se hicieron más grandes.

Se hace necesario investigar las condiciones actuales de estas carreteras ya que esto crea un peligro inminente a todos los residentes y visitantes que transitan a diario la Urbanización antes mencionada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las calles
3 Vista Serena y Parque Sereno de la Urb. Camino Sereno del Bo. Quebrada Arenas del
4 Municipio de Las Piedras.

5 Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y
6 recomendaciones dentro de los próximos noventa días (90) días naturales siguientes a la
7 fecha de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.